– Masa de agua: Laguna o charca "Camadilla" (Almaraz).

– Límites del Coto: Aguas embalsadas por la presa de la charca (UTM: 30 N, 269.750 m., 4.410.975 m.).

– Especie piscícola principal: Tenca.

– Período de funcionamiento: Del 15 de mayo al 15 de octubre.

– Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

– Cupo y talla de capturas: 10 tencas de 15 cms. arriba.

– Artes y cebos: pesca con dos cañas prohibiéndose el uso de peteras.

– Número de permisos diarios: 24, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

– Características de los permisos:

• Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª,
• Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3ª,
• Otros pescadores: 2ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2003, sobre la tramitación del coto de pesca denominado "La Barquilla". Fase de información pública, en Trujillo, Jaraicejo y Torrejón el Rubio.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Barquilla", junto con la Sociedad de Pescadores de "Barbus", y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

– Masa de agua: Tramo del Río Almonte (Trujillo, Jaraicejo y Torrejón el Rubio).

– Límites del Coto:

– Tramo único:

• Superior: Afluencia del Arroyo Pierna de Caballo (UTM 30N, 246.397 m, 4.394.690 m).

• Inferior: Afluencia del Arroyo La Buitrera (UTM 30 N, 269.750 m, 4.410.975 m).

– Especie piscícola principal: Barbo y trucha.

– Período de funcionamiento:

• Trucha: desde el tercer domingo de marzo hasta el 30 de junio.

• Barbo y resto de especies: desde el 1 de julio hasta el 28 de febrero.

– Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.

– Cupo y talla de capturas: 6 barbos de 18 cms. arriba y 3 truchas de 19 cms. arriba.

– Artes y cebos: pesca con una caña y sólo mosca artificial utilizando exclusivamente mosca seca en temporada truchera con anzuelo desprovistos de muerte o agalla.

– Número de permisos diarios: 15, distribuidos en dos tercios para la Sociedad Consorciada y un tercio para el resto de pescadores.

– Características de los permisos:

• Extranjeros no comunitarios (UE): 2ª,
• Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 4ª,
• Otros pescadores: 3ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2003, por el que se publica Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,